República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO

Libertad y Orden

San Lorenzo Nariño, 04 de Mayo de 2021.

CMSL- 010-2021

Señor
OLMEDO CASTILLO GAVIRIA
Alcalde municipal.
San Lorenzo Nariño

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

N° Radicado	Fecha
1687	4-05-2021
Recibido	Hora
	2:40 pm

Cordial saludo

Adjunto al presente y para los fines pertinentes, el acuerdo **No 07 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, En Tres (03) folios, constancia secretarial en un (01) folio, para lo de su trámite.

Cordialmente,

MARILYN IDROBO ERAZO
Secretaria Pagadora
Concejo Municipal

Dirección: Cra. 3 No 4 – 05 Barrio Plaza / Cel.: 3183188841
Sanlorenzoconcejomunicipal@gmail.com
Código postal: 511240

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. 07
(30 De Abril De 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las señaladas en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, articulo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que una de las funciones propias de los Concejos municipales es la de autorizar al alcalde para contratar, tal como lo dispone el artículo 313 numeral 3, de la Constitución Nacional, y la facultad de reglamentar lo relacionado con tal autorización en forma genérica o particular, así como la facultad para decidir sobre la autorización para contratar en materias específicas y en las demás que determina la ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° y en el parágrafo 4° de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Que la Ley 80 de 1993 en el artículo 2° literal a) incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art.11. literal b). Además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación, reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con personas naturales y/o jurídicas está reglamentado por el Estatuto de Contratación Pública.

Que la ley reconoce a los alcaldes la facultad de representar a los municipios y para celebrar en nombre de ellos los contratos, por virtud de la Constitución y los desarrollos legales y que para la suscripción de los mismos deberá contar con autorización del Concejo municipal.

Que se requiere la autorización, aún, cuando la facultad del Alcalde para celebrar contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio; pero para ejecutarla es requisito la previa autorización de la Corporación pública como órgano superior de la administración municipal, quien decide los términos en que otorga la autorización, a cuyas directrices deberá sujetarse el Alcalde.

Que para efectos que la Administración Municipal pueda adelantar las gestiones pertinentes relacionadas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "Con Lealtad y Confianza San Lorenzo Renace Para Todos 2020-2023", es necesario que el Alcalde Municipal como representante legal del ente local, cuente con amplias facultades para

Escaneado con CamScanner

suscribir los contratos y demás aspectos de carácter contractual que permita celeridad y económica en su actuación.

Que se requiere se concedan las facultades para contratar hasta el 10 de Julio de 2021, como objeto el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con la Administración Municipal en la consecución de dichos fines.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Alcalde Municipal para que a partir de la entrada en vigencia de este acuerdo y hasta el Diez (10) de Julio de 2021, celebre toda clase de convenios y contratos con personas naturales, personas jurídicas y fondos, bien sean públicas y privadas, así como, a cofinanciar la ejecución de proyectos de inversión social, y para suscribir contratos con personas naturales y jurídicas, conforme lo permita la Constitución y la Ley.

PARAGRAFO: Se requiere y en función de la presente autorización que el ejecutivo/alcalde municipal, de a reporte que contratos, convenios, cofinanciaciones, y demás que se celebren en ocasión a la autorización otorgada, en miras de hacer control político, tal cual lo estima la norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Alcalde Municipal de San Lorenzo Nariño, hará uso de la facultad de contratación 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás normas dentro de los términos, limites, alcances, cuantías y procedimientos regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley complementarias o pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Las facultades otorgadas al Alcalde Municipal de San Lorenzo Nariño, en el artículo segundo serán ejercidas hasta el Diez (10) de Julio de 2021, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Con Lealtad y Confianza San Lorenzo Renace Para Todos 2020-2023".

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias y que reglamenten la presente materia.

SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo – Nariño a los Treinta (30) días del mes de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

Aurelio Muñoz

AURELIO MUÑOZ ERAZO
Presidente del concejo
San Lorenzo Nariño

MARILYN IDROBO ERAZO
Secretaria Pagador concejo
san Lorenzo Nariño

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA PAGADORA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN LORENZO - NARIÑO

HACE CONSTAR

Que el proyecto de acuerdo No. 07 "***POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***", Fue aprobado en dos (02) debates reglamentarios y en las siguientes fechas Veinticinco (25) de Abril y Treinta (30) de abril del dos mil veintiuno 2021.

En constancia se firma en el recinto oficial del consejo municipal de San Lorenzo - Nariño, a Cuatro (04) días de mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

MARILYN IDROBO ERAZO
Secretaria Pagadora
Concejo Municipal

Remisión, Mayo (04) de 2021, en la presente fecha y mediante oficio CMSL 10-2021, remito el presente Acuerdo No. 07 "***POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES***, Al despacho de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo - Nariño, para su revisión, sanción y publicación.

En constancia se firma en el recinto oficial del consejo municipal de San Lorenzo - Nariño, a Cuatro (04) días de mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2021).

MARILYN IDROBO ERAZO
Secretaria Pagadora
Concejo Municipal

Escaneado con CamScanner

San Lorenzo Nariño, 05 mayo del 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL

C E R T I F I C A

Procedente del Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo Nariño, se recibe el Acuerdo No. 07 del 30 de abril del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El cual consta de dos (02) folios; y constancia secretarial y se publicará durante los días 05, 06 y 07 de mayo del 2021.

MARIA FERNANDA SANTACRUZ MONTILLA
Secretaria de Gobierno
Municipio de San Lorenzo Nariño.

Escaneado con CamScanner

San Lorenzo Nariño, 05 de mayo del 2021

SANCIONESE: El Acuerdo No. 07 del 30 de abril del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El cual consta de dos (02) folios; y constancia secretarial y se publicará durante los días 05, 06 y 07 de mayo del 2021.

OLMEDO CASTILLO GAVIRIA
Alcalde Municipal
Municipio de San Lorenzo Nariño.

Escaneado con CamScanner

San Lorenzo Nariño, 07 de mayo del 2021

CONSTANCIA DE PUBLICACION

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO NARIÑO.

C E R T I F I C A

Procedente del Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo Nariño, se recibe el Acuerdo No 07 del 30 de abril del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El cual consta de dos (02) folios; y constancia secretarial y se publicará durante los días 05, 06 y 07 de mayo del 2021.

MARIA FERNANDA SANTACRUZ MONTILLA
Secretaria de Gobierno
Municipio de San Lorenzo Nariño.

Escaneado con CamScanner

San Lorenzo Nariño, 05 mayo del 2021

CONSTANCIA DE REMISION

C E R T I F I C A

Procedente del Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo Nariño, se recibe el Acuerdo No. 07 del 30 de abril del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El cual consta de dos (02) folios; y constancia secretarial y se publicará durante los días 05, 06 y 07 de mayo del 2021.

MARIA FERNANDA SANTACRUZ MONTILLA
Secretaria de Gobierno
Municipio de San Lorenzo Nariño.

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Departamento de Nariño
MUNICIPIO DE SAN LORENZO
Nit.: 800099142-5

San Lorenzo Nariño, 05 de mayo del 2021

Rdo

ASLG-2021-049

Doctor:
EINSTEIN NOGUERA GAMBOA
Personero Municipal
San Lorenzo Nariño.
E. S. D.

4-05-2021

REF: Información Publicación Acuerdo.

Cordial Saludo.

Informo a Usted, que durante los días 05, 06 y 07 mayo del 2021. Se encuentra Publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo Nariño, El Acuerdo No. 07 del 30 de abril del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" El cual consta de dos (02) folios; y constancia secretarial y se publicará durante los días 05, 06 y 07 de mayo del 2021.

MARIA FERNANDA SANTACRUZ MONTILLA
Secretaria de Gobierno
Municipio de San Lorenzo Nariño.

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE SAN LORENZO
PERSONERÍA MUNICIPAL
NIT: 814003846-0

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO EN USO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CERTIFICA:

QUE, EN LA CARTELERA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN LORENZO NARIÑO, SE PUBLICÓ DURANTE LOS DÍAS 5, 6 Y 7 DE MAYO DE 2021, EL ACUERDO N° 07 DEL 30 DE ABRIL DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO NARIÑO, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En cumplimiento del mandato legal, se expide la presente en el Despacho de la Personería Municipal, hoy ocho (8) de mayo del año 2021.

EINSTEIN NOGUERA GAMBOA
Personero Municipal

PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
PERSONERO
San Lorenzo Nariño

Escaneado con CamScanner